



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos que correspondan y en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto lo siguiente:

1. Determinar detalladamente, en el marco del Decreto 338/2020, quién y ante qué circunstancia será el o la encargada de decidir iniciar el *"procedimiento de contingencia"* que señala el propio Decreto en su Artículo 1.
2. Indicar cuáles son los parámetros establecidos y qué criterios técnicos se utilizaron para priorizar la firma en soporte papel y en forma ológrafa de actos administrativos o comunicaciones al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ante *"eventuales fallas en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o en cualquier otro soporte que requiera el uso de documentos digitales"*, según consigna el Decreto.
3. Señalar cómo, de utilizar el procedimiento de contingencia propuesto, se continuará con la unicidad del protocolo, en la numeración y el control inviolable por sistema, de los actos administrativos del Estado Nacional, con el fin de unificarlo con el expediente electrónico vigente.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

4. Informar, tal lo mencionado por el Sr. Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en su cuenta de Twitter el día 5 de abril de 2020, cuáles fueron las "recurrentes fallas" del sistema de Gestión de Documentos Oficiales desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el día de la fecha para justificar la nueva normativa.
5. Delimitar con precisión la vigencia del Decreto 338/2020, con el fin de dar a conocer si se implementará hasta que finalice la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 o seguirá luego de la misma.
6. Describa cómo será el procedimiento que deberán realizar las áreas alcanzadas por el Decreto 338/2020 para implementar el "*procedimiento de contingencia*" y qué tipo de control se implementará sobre las mismas con el fin de preservar la integridad del Libro de "*Actas Administrativos de Contingencia*" mencionado en el Artículo 2 del Decreto en cuestión.
7. Dar a conocer previamente cuál será el soporte técnico que dará la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN y el análisis de factibilidad que hará dicha área para implementar una tecnología alternativa para los casos de contingencia, según señala el Artículo 4 del Decreto 338/2020.
8. Demostrar en qué alternativa tecnológica más eficiente se está trabajando desde el Estado Nacional, ya que el sistema implementado por la gestión anterior firma más de 375.000 documentos por día, lo cual demuestra que funciona de manera eficaz.



*"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

*Señor Presidente:*

El sistema de Expediente Electrónico y Firma Digital implementado por la gestión de Mauricio Macri fue, sin duda, uno de los grandes éxitos en materia de digitalización de documentos dentro de la órbita del Estado Nacional. Sus ventajas son múltiples, pero solo para mencionar algunas, hay que destacar que fue una política a favor de la transparencia, que ahorró dinero público y tiempo a todos los ciudadanos.

Más de 2.100 trámites del Estado que antes eran únicamente presenciales, hoy se pueden realizar a distancia gracias a lo mencionado anteriormente. Para esto, además, se capacitaron a más de 200.000 personas de la Administración Pública Nacional. Se trató de un avance inédito en la historia de nuestro país, que hoy corre peligro con la reciente publicación del Decreto 338/2020.

El mismo, no solo atenta contra un principio inalterable que debe regir en los trámites dentro del Estado como lo es la transparencia, sino también que deja muchas incógnitas a resolver, por eso el presente Pedido de Informes para que sea el propio Poder Ejecutivo Nacional el encargado de disiparlas. Algunas de ellas tienen que ver con los parámetros establecidos para la implementación de la norma en cuestión, mientras que otras apuntan a cómo garantizar nuevamente la transparencia, un valor que sí estaba contemplado con la digitalización.

Tampoco queda claro si se trata de una normativa en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 o de una política de Estado que perdurará durante toda la gestión de gobierno, debido a la inconsistencia denuncia del



*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

presidente de la Nación sobre las “recurrentes fallas” de “un mal sistema informático”.

La implementación del Decreto 338/2020 es un regreso a las prácticas del pasado donde se permitía antedatar o postdatar los actos administrativos en el Estado. Desterrar de esta manera, vía un Decreto, un éxito de la gestión preopinante no hace otra cosa que apelar a la vieja política de borrar todo lo que realizó otro gobierno – independientemente de que sea un éxito o un fracaso – por solo tratarse de una gestión de distinto color político. Quitarle transparencia a los actos administrativos del Estado no es el camino para ir hacia un Estado moderno, eficiente y al servicio de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

## **AUTORA**

María Carla Piccolomini

## **CO-AUTORES**

Francisco Sánchez

Fernando Adolfo Iglesias

Martín Nicolás Medina

Dina Rezinovsky

Carmen Polledo



*"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

Soher El Sukaria

Gisela Scaglia

Hernán Berisso

Victoria Morales Gorleri

Héctor Stefani

Julio Enrique Sahad

Pablo Torello